

ANEXO III

INSTRUCTIVO PARA LA RENDICION DE VENTA DE GUIAS DE TRASLADO DE CABEZAS DE ESPECIES DE LA FAUNA SILVESTRE, PERMISOS DE CAZA MAYOR E INSCRIPCIONES. -

- 1) Las obleas de caza mayor y/o los formularios de las guías de traslado de especies de la fauna silvestre y/o las planillas de inscripción se entregarán por la Dirección Provincial de Administración y/o la Dirección Provincial de Recursos Faunísticos, Áreas Naturales Protegidas y CEAN del Ministerio de Turismo a las delegaciones de Fauna correspondientes bajo constancia y con cargo a rendir cuenta documentada a las personas autorizadas. –
- 2) Las reposiciones de obleas de caza mayor y/ o formularios se efectuarán una vez realizadas las rendiciones respectivas, en las cuales se controlará: numeración de las obleas, categoría de que se trate y el importe depositado. Con relación a las guías: numeración, tipo de precinto, valor depositado y las dos firmas autorizadas plasmadas en las mismas. -
- 3) Las rendiciones de venta de permisos de caza mayor y/o guías de traslado, y/o inscripciones de áreas de caza mayor deberán efectuarse por las delegaciones de Fauna correspondientes a la Dirección Provincial de Administración y/o la Dirección Provincial de Recursos Faunísticos, Áreas Naturales Protegidas y CEAN del Ministerio de Turismo, cada 15 días desde la apertura de la temporada o en tiempo menor en caso de reposición, cumpliendo los siguientes requisitos:
 - a. EN CASO DE PERMISOS DE CAZA MAYOR: nota de elevación del director de la Dirección Regional de Fauna correspondiente, con listado de lo que se rinde, duplicados de las obleas vendidas, con las respectivas autorizaciones de las áreas de caza mayor y originales de las boletas de depósito oficiales y original y/o copia certificada de las constancias de transferencias electrónicas. –
 - b. EN CASO DE GUIAS DE TRASLADO y/o I NSCRIPCIONES DE ÁREAS DE CAZA: Nota de elevación del director de la Dirección de Fauna correspondiente, con listado de lo que se rinde, duplicados de las guías, originales de las boletas de depósito oficiales y original y/o copia certificada de las constancias de transferencias electrónicas. -Las diferencias que surjan en la rendición y que no puedan justificarse en legal forma, serán asumidas y de responsabilidad patrimonial y administrativa exclusiva de las personas.



Provincia del Neuquén
2025

Hoja Adicional de Firmas

Número:

Referencia: Anexo III - Instructivo Rendición Ventas 2025

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.